**Invitación pública FO20860002-01-2023**

**Anexo 5. Condiciones comerciales y técnicas**

1. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos de la institución, exceptuando el mantenimiento de los equipos en garantía, los equipos en comodato, arriendo, préstamo y los equipos de alta complejidad tecnológica que tengan contratos vigentes. Una vez finalizadas las garantías, el contratista deberá velar por el correcto funcionamiento de estos equipos, responder ante cualquier solicitud de mantenimiento correctivo que se requiera. Sujeto a actualizaciones de inventario y baja de equipos
2. Actualizar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento, y que incluya el cronograma para tal fin, el servicio donde está ubicado el equipo y la fecha y responsable del mantenimiento.
3. El contratista debe garantizar los mantenimientos preventivos, dependiendo la periodicidad para cada equipo biomédico cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del fabricante y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique; adicionalmente, debe garantizar la permanencia en la Facultad de Odontología como mínimo de 1 técnico o tecnólogos biomédicos, de lunes a viernes en el horario de 8am-12m y 1pm-5pm y su respectiva disponibilidad los fines de semana según necesidad del servicio; así como también disponibilidad de un ingeniero biomédico con experiencia para solucionar cualquier impase técnico y soporte a la Facultad ante los entres de Vigilancia y control.
4. Se requiere acompañamiento permanente brindando soporte a la Facultad ante los requerimientos de los entes de vigilancia y control sobre el mantenimiento de equipos.
5. Incluir en la propuesta valor de bolsa de repuestos estimado por el tiempo de la ejecución del contrato. Los repuestos utilizados para los mantenimientos correctivos deben ser de primera calidad y originales. Los repuestos cambiados deben ser entregados a la administración de Odontología.
6. Tiempo de respuesta no superior a 24 horas relacionado en cuanto a la solicitud de repuestos
7. Indicar valores agregados de la propuesta con relación a la experiencia del servicio, entre otros.
8. El contratista debe elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos de la Institución. Las cuáles serán propiedad de la Facultad de Odontología.
9. Se debe incluir condición relacionada con herramienta tipo software que garantice la trazabilidad de los mantenimientos, hoja de vida, entre otros aspectos técnicos relacionados con la gestión de equipos biomédicos y hacer entrega de los registros a la Facultad de Odontología cuando lo requiera y una vez se dé por terminado el contrato.
10. Apoyo en la realización y actualización del Inventario Técnico y documentación de los equipos biomédicos y dispositivos médicos que se encuentran en la Institución o que se adquieran en el desarrollo del objeto propuesto, y que incluya lo siguiente:
    1. Nombre del equipo biomédico o dispositivo médico
    2. Marca.
    3. Modelo.
    4. Serie.
    5. Registro sanitario o permiso de comercialización, cuando lo requiera.
    6. Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera.
    7. Presentación comercial (cuando aplique).
    8. Vida útil, (cuando aplique).
    9. Lote (cuando aplique).
    10. Fecha de vencimiento (cuando aplique).
11. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por el contratista.
12. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES, es decir el proponente debe cotizar a todo costo la totalidad del objeto de la presente invitación pública. La cual debe ser presentada ofertando el valor unitario de cada ítem y para efectos de determinar la oferta más favorable para la Facultad, se tendrá en cuenta que, sumado el valor por ítem, sea el más bajo, siendo causal de rechazo el hecho de no ofertar al menos uno de los ítems que conforman el objeto contractual.
13. Para el caso de los equipos biomédicos que no requieren registro sanitario o permiso de comercialización o fueron adquiridos antes del año 2007, mantener actualizado los siguientes registros: El acta de la sala especializada o certificado emitido por el Invima, donde se evidencie que el equipo biomédico no requiere registro sanitario o permiso de comercialización y el Documento que acredite la adquisición del equipo biomédico antes del año 2007.
14. Mantener actualizado y/o documentar el programa de capacitación en el uso de dispositivos médicos cuando éstos lo requieran.
15. Mantener actualizada la documentación del talento humano profesional, tecnólogo o técnico que realiza el mantenimiento, debidamente acreditado, y registrados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente.
16. El contratista deberá facturar el servicio de forma mensual y el suministro de repuestos contra entrega del elemento; el servicio y el suministro deben facturarse por separado y dentro de la vigencia del contrato.
17. Entregar informes bimensuales del avance del plan de mantenimiento
18. Dentro del presupuesto oficial se incluye el valor proyectado para la bolsa de repuestos